

PLIEGO DE CONDICIONES LOTE # 83 2024

1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA VIRTUAL

a) El CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL – CIAT, ofrece en venta al mejor postor aceptable, Ventidos (22) vehículos Nissan: Catorce (14) Frontier y Ocho (8) X-trail, automotores usados, bajo las condiciones generales que más adelante se indican.

La venta la realiza directa y exclusivamente el CIAT, sin ninguna clase de intermediarios.

b) Se realizará exhibición de los vehículos en las instalaciones de CIAT, solicitar cita previa al número de teléfono (+602) 4450000 ext.3774 con 24 horas de anticipación.

c) Las ofertas de compra solo se recibirán de forma virtual del 18 de abril de 2024 a las 2:00 pm al 03 de mayo de 2024 a las 2:00pm. El espacio destinado para presentar la oferta en la página quedará inactivo a partir de las 2:00 pm del 3 de mayo de 2024.

d) Las ofertas son privadas y solo las podrá visualizar el funcionario encargado por CIAT el día del cierre y serán publicadas en la página www.ventavehiculosciat.com en el espacio de adjudicaciones una vez el comité de vehículos del CIAT defina los adjudicatarios. Las únicas personas que podrán ver los resultados son las personas que se hayan registrado y hayan adquirido el usuario.

e) Los vehículos que se ofrecen en venta han sido adquiridos por el CIAT con total exoneración de aranceles de importación y de IVA, y se encuentran registrados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, conforme a las normas que rigen la importación de vehículos de los organismos internacionales acreditados en Colombia.

f) El comprador deberá asumir los gastos y trámites de nacionalización, matrícula, y demás trámites necesarios para su circulación, el tiempo aproximado del proceso es de 3 meses.

g) Por haberse cumplido el plazo de uso establecido en las normas legales que reglamentan la importación de vehículos con franquicia, los vehículos no pagan derechos arancelarios ni impuestos a las ventas, IVA. El CIAT no se hace responsable si antes de la matrícula o nacionalización de los vehículos por el comprador, se modifican las normas legales que reglamentan la materia.

h) El CIAT no realiza venta directa de los vehículos a sus empleados, contratistas o prestadores de servicios. Los interesados deberán presentar las ofertas bajo las condiciones establecidas y respecto de ellos no habrá ningún favorecimiento, ventaja o preferencia.

2. CARACTERISTICAS DEL LOTE DE VEHICULOS

Las características y estado actual de los vehículos aparecen descritos en la presente página web www.ventavehiculosciat.com, los cuales hacen parte integral de la misma. Estas características corresponden a un peritaje elaborado por una empresa especializada, a nombre del CIAT y constituyen la descripción del estado general del vehículo. EL LOTE No. 83 está compuesto por (22) vehículos.

3. FORMA DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA IRREVOCABLE

Las ofertas deben ser presentadas únicamente de forma virtual mediante esta página, su elaboración y presentación se regirán por las siguientes condiciones:

a) Los oferentes deberán registrarse como usuarios en esta página www.ventavehiculosciat.com y aceptar los términos y condiciones explícitos en este documento.

b) Una vez sea asignado el usuario, el oferente podrá acceder a la presentación de ofertas, encontrara el listado de los vehículos con el precio base, sobre el cual deben basar su oferta.

Si hay ofertas de la misma persona por más de un vehículo, para poder participar el ofertante deberá pagar la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte por cada vehículo ofertado a partir **del segundo vehículo**, es decir, por el **primer vehículo ofertado no pagará inscripción**. Este pago deberá realizarlo idealmente tan pronto haga la oferta y antes del cierre de la licitación. En caso de no quedar favorecido en la licitación CIAT le reintegrará al oferente el valor depositado máximo 30 días calendario después de cerrada la licitación. En caso de que salga favorecido en la licitación, el valor depositado será tomado como parte de pago del vehículo o vehículos que le sean adjudicados. En el evento de ser ganador de la oferta y no aceptar la adjudicación, el valor cancelado será conservado por CIAT.

Para el pago, consignar o hacer transferencia electrónica a una de las siguientes cuentas, y enviar copia del soporte de pago al señor Juan Carlos Vásquez, Analista de Infraestructura y operaciones, al correo electrónico j.c.vasquez@cgiar.org indicando además nombre de usuario con el cual quedo registrado en la página y los detalles de la cuenta bancaria donde se le podrán reintegrar los recursos en caso de no salir favorecido en la licitación:

ITAU cuenta de Ahorros No. 305-00188-4 a nombre de CIAT
Banco de Bogotá la cuenta de ahorros No. 256579293 a nombre de Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT
NIT CIAT 800034586-2

Remitir la información de sus consignaciones al correo CIATFinanzasBancos@cgiar.org para poder identificar su origen y efectuar su registro contable y abono.

La oferta debe indicar de forma clara el valor ofrecido por cada vehículo y debe ser un precio fijo.

c) Se deben diligenciar todos los campos obligatorios para el registro del usuario en la página web para poder participar en la oferta No.83.

d) Las ofertas que no cumplan las condiciones expuestas, o no se hayan registrado en la página de forma correcta, no serán tenidas en cuenta.

4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA IRREVOCABLE

Las condiciones que rigen para las garantías de seriedad de las ofertas son las siguientes:

a) Las ofertas serán irrevocables, por ello, para garantizar su seriedad se exige estar registrado como usuario de la página www.ventavehiculosciat.com.

b) Deberán contar con la adjudicación del usuario y validar que este activo.

c) Una vez sea notificado que le ha sido adjudicado el vehículo, deberá consignar a CIAT el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofrecido por cada uno de los vehículos y enviar soporte de pago al señor Juan Carlos Vásquez, Analista de Infraestructura y operaciones, al correo electrónico j.c.vasquez@cgiar.org indicando nombre de usuario con el cual quedo registrado en la página. Tendrá 3 días hábiles para realizar consignación o transferencia a CIAT en las siguientes cuentas:

<p>ITAU cuenta de Ahorros No. 305-00188-4 a nombre de CIAT Banco de Bogotá la cuenta de ahorros No. 256579293 a nombre de Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT NIT CIAT 800034586-2</p>

Remitir la información de sus consignaciones al correo CIATFinanzasBancos@cgiar.org para poder identificar su origen y efectuar su registro contable y abono.

Si no se cumple con el plazo establecido para el pago del veinte por ciento (20%), se le notificará la cancelación de la oferta y se le dará la oportunidad a otro oferente.

Esta suma será la indemnización de perjuicios a favor del CIAT en caso de revocación de la oferta, o incumplimiento de las obligaciones, plazos y condiciones que rigen para los compradores en esta Invitación a ofertar.

Por cada uno de los vehículos ofertados se deberá depositar el (20%) del valor ofertado, o una sola consignación que equivale a la suma del total del (20%) de los vehículos por los cuales se presenta la oferta. En caso de ser adjudicado deberá enviar por correo electrónico junto con la consignación la siguiente documentación:

- Los oferentes que sean personas naturales deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y RUT.
- Los oferentes que sean personas jurídicas deben anexar Certificado de Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor de treinta días, y copia del RUT actualizado. Las ofertas que sean de personas jurídicas deben ser firmadas por quien tenga capacidad para representar legalmente a la empresa o entidad.

5 ADJUDICACIÓN

El CIAT adjudicará los vehículos de acuerdo con el mejor postor reservándose este derecho. En caso de empate de ofertas se resolverá mediante sorteo interno que realizará el Comité de Adjudicaciones. Las ofertas por debajo del precio base no serán tenidas en cuenta.

El CIAT comunicará los resultados de la adjudicación dentro de los ocho (8) días hábiles a partir del cierre de la licitación.

Una vez recibida la consignación de la garantía de la seriedad de la oferta y la documentación solicitada, el CIAT enviara a su correo el contrato de compraventa de vehículo debidamente suscrito entre las partes, el adjudicatario deberá enviarlo al señor Juan Carlos Vásquez, Analista de Infraestructura y operaciones al correo electrónico j.c.vasquez@cgiar.org debidamente firmado y autenticado; a más tardar dentro de los (5) días de haber sido notificado con el fin de iniciar el proceso de traspaso con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El CIAT podrá declarar desierta la invitación a ofertar respecto de algún o algunos de los vehículos de la invitación a ofertar si considera que las condiciones ofrecidas no son satisfactorias para sus intereses. Declarada desierta la adjudicación respecto de algún o algunos de vehículos, una vez vencido el plazo para notificar los resultados de la adjudicación a los interesados, el CIAT podrá realizar la venta mediante oferta directa u otros mecanismos de venta.

6. FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del precio de los vehículos son las siguientes:

La garantía de seriedad de la oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofrecido, pago que se debe realizar de acuerdo con las condiciones establecidas en el **numeral 4** de este documento. Este valor será tomado por el CIAT como parte de pago del precio, a título de arras confirmatorias.

a) Una vez informe de la adjudicación al oferente favorecido, sin necesidad de efectuar consulta previa al mismo, u obtener su autorización.

b) Para dar inicio al proceso se requiere que las partes hayan suscrito el contrato de compraventa y adjuntado toda la documentación requerida. El ochenta por ciento (80%) restante del precio de los vehículos adjudicados será pagado por el oferente al CIAT así: El sesenta por ciento (60%) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el CIAT le notifique por escrito que ha obtenido del Ministerio de Relaciones Exteriores el AT de Venta Inicial, al momento del pago del sesenta por ciento (60%) se enviarán los documentos a trámite de nacionalización ante la DIAN. Y el veinte por ciento (20%) dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que el CIAT le notifique por escrito que ha obtenido del Ministerio de Relaciones Exteriores los documentos de Declaración de Importación modificada y la autorización para el traspaso final de propiedad del vehículo. Si el comprador no cancela el precio dentro del plazo anterior, perderá el valor de la garantía de seriedad de la oferta y el CIAT podrá vender el vehículo.

c) En ningún caso se entregarán los vehículos sin haber suscrito el contrato de compraventa y cancelado la totalidad del precio ofrecido por ellos.

7. TRÁMITES ANTE AUTORIDADES NACIONALES

7.1. REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

Es necesario informar a los participantes en la invitación a ofertar que realiza el CIAT, de las obligaciones y requisitos exigidos por las autoridades nacionales de Transporte y Transito, por lo tanto todo potencial comprador, persona natural o jurídica, deberá allanarse a los requisitos establecidos en la resolución No. 0012379 de diciembre 28 de 2012, que respecto a la inscripción al **RUNT** en sus artículo 2 y subsiguientes señala sobre documentación para inscripción y tramites, y para lo cual resaltamos el artículo segundo y recomendamos hacer lectura de la precitada resolución:

Artículo 2º. Proceso de inscripción de personas ante el Registro Único Nacional de Tránsito. Para adelantar los trámites descritos en la presente resolución ante los organismos de tránsito, es requisito indispensable que las personas naturales o jurídicas se encuentren debidamente inscritas en el sistema RUNT. Este proceso debe ser adelantado en cualquier organismo de tránsito o Dirección Territorial del Ministerio y no generará costo alguno al usuario.

Para la realización del proceso de inscripción el organismo de tránsito registrará en el sistema los datos referentes a tipo y número del documento de identidad del usuario, nombres, apellidos, fecha de nacimiento, grupo sanguíneo y RH, sexo, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, registro de la firma y captura de la huella del usuario.

7.2. DE MATRICULA Y NACIONALIZACIÓN DE LOS VEHICULOS

Las condiciones para el trámite de matrícula y nacionalización de los vehículos son las siguientes:

a) Los vehículos no pueden ser entregados por el CIAT al comprador hasta tanto la DIAN no expida a nombre del comprador el documento de declaración de importación del vehículo y el Ministerio de Relaciones Exteriores expida a nombre de este la autorización del traspaso final de la propiedad del vehículo.

Para obtener estos documentos es necesario que el comprador entregue al CIAT un certificado original de su RUT, que se encuentre inscrito en el RUNT, a fin de presentarlo para el trámite respectivo.

b) El trámite de obtención de estos documentos lo lleva a cabo el CIAT y ordinariamente tarda un tiempo aproximado de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario entregue todos los documentos requeridos para los trámites de matrícula y nacionalización.

El CIAT no se hace responsable de la entrega del vehículo, ni de perjuicios que llegue a tener el comprador, si el trámite de obtención de estos documentos llega requerir un plazo mayor a tres meses.

c) Para elaborar los documentos de venta a los oferentes favorecidos, estos deberán presentar al CIAT los siguientes documentos:

- Para personas naturales, el RUT actualizado y copia de la cedula de ciudadanía.
- Las personas jurídicas, certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferir a treinta (30) días, igualmente, anexar copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

d) El CIAT entregará a cada uno de los adjudicatarios los siguientes documentos por cada uno de los vehículos adjudicados:

- Factura comercial de venta del vehículo
- Certificado individual de venta
- Original del AT Traspaso Venta Inicial del vehículo, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a nombre del comprador.
- La Declaración de Importación expedida por la DIAN, a nombre del comprador.
- Original del AT Traspaso Definitivo del vehículo expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a nombre del comprador.
- Copia auténtica de la Declaración de Importación inicial.
- Copia auténtica del Bill of Landing (B/L). Improntas del vehículo
- Copia auténtica de la lista de empaque Copia auténtica de la factura de compra.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con estos documentos el comprador podrá efectuar la matrícula del vehículo ante las autoridades de Tránsito.

e) Para adelantar los trámites de nacionalización de los vehículos ante las autoridades aduaneras se debe otorgar un poder especial a un intermediario aduanero (SIA). Para estos trámites, el CIAT recomienda realizar la gestión ante la DIAN a través del intermediario que el CIAT utiliza para los trámites de nacionalización de sus propios vehículos. Los costos y responsabilidades por el trámite deben ser acordados entre el comprador y el intermediario. El CIAT no asume responsabilidades por estos trámites.

El CIAT enviara por correo electrónico los formatos requeridos por la agencia aduanera para proceder con el trámite, los cuales deben ser devueltos por este mismo medio debidamente diligenciados y firmados.

8. ENTREGA Y RETIRO DE LOS VEHICULOS

Las condiciones para la entrega y retiro de los vehículos de las instalaciones del CIAT son las siguientes:

a) Una vez cumplidos todos los trámites y pagada la totalidad (100%) del precio de los vehículos, el cliente deberá enviar por correo al señor Juan Carlos Vásquez, copia de la tarjeta de propiedad, copia del pago de

matrícula y copia del SOAT, de esta forma, el CIAT expedirá la autorización para entrega y retiro de los vehículos.

A partir de la fecha en que el CIAT emita la autorización de entrega y retiro de los vehículos, y notifique de ello al comprador, este dispondrá de diez (10) días hábiles para el retiro total de ellos de las instalaciones del CIAT. Vencido este plazo el CIAT podrá cancelar los seguros de daños que amparan los vehículos, por lo cual no se hace responsable de los daños que los mismos puedan sufrir, ni asumirá ninguna responsabilidad civil después de este plazo. No obstante lo anterior, a partir del vencimiento de este plazo el CIAT cobrará una suma equivalente a veinte mil pesos (\$20,000) por cada día y por cada uno de los vehículos, que el comprador tarde en retirarlos. Este plazo no podrá exceder de 60 días, en caso de cumplir este plazo sin el retiro efectivo del vehículo, el CIAT podrá de manera unilateral terminar el contrato por incumplimiento del comprador y se descontará del dinero cancelado por el comprador el equivalente al 10% del valor del vehículo a título de penalidad. Posteriormente, el CIAT procederá a depositar y/o consignar el dinero restante producto de la venta en la cuenta bancaria que fue indicada por el comprador en la documentación adjunta.

b) El CIAT entregará los vehículos adjudicados en el estado en que se encuentren, en su sede principal localizada en el Kilómetro 17 de la Recta Cali-Palmira, una vez el comprador haya efectuado el pago del precio de los vehículos. El retiro, transporte y los seguros respectivos de cada vehículo corren por cuenta del comprador.

c) Los documentos de autorización de traspaso y los vehículos serán entregados personalmente a los compradores. Estos podrán autorizar a otras personas para el recibo de los documentos y los vehículos, mediante poder especial autenticado ante notario público.

d) Una vez sean entregados los vehículos al comprador, cesa la responsabilidad del CIAT por daños al propio vehículo, lesiones causadas con el vehículo a ocupantes, o a terceros, daños a bienes de terceros y responsabilidad civil para con terceros y pasajeros. De la misma forma cesan para el CIAT las responsabilidades por multas originadas en infracciones de tránsito, o cualquier otro hecho o circunstancia que implique responsabilidad civil del CIAT.

e) El CIAT entregará el vehículo en el estado en que se encuentra, de acuerdo con la descripción de sus características y condiciones de funcionamiento, tal como está indicado en el documento descriptivo de cada uno de ellos. Por el hecho de la presentación de la oferta se presume que el oferente tiene conocimiento de las condiciones técnicas y mecánicas de cada vehículo, según la descripción que se hace de cada uno de ellos.

f) El CIAT no se hace responsable por defectos, desperfectos, daños, o funcionamiento defectuoso, que no sean conocidos en el momento de la venta y que no estén indicados en el documento descriptivo de cada uno de ellos. El CIAT no será responsable por el saneamiento de los vicios redhibitorios de los vehículos.

NOTA: Para más información sobre los vehículos ingrese a través del siguiente link, www.ventavehiculosciat.com

Palmira, abril de 2024.

CAMILO A. UJUETA

Gerente de Infraestructura y Operaciones.